



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°003-2019-MPN-GM

Nasca, 31 ENE. 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.

VISTO:

La ley N° 28719 del Boleto Turístico de fecha 20 de Abril del 2006, con Decreto Supremo N°003-2011-MINCETUR, Informe N° 001-2019-CBTN-S con fecha 25 de Enero del 2019, el Informe N° 076-2019-GAJ-MPN con fecha 29 de Enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, de conformidad con el artículo 20° Inciso 1) son atribuciones del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad.

Que, el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidades conforme lo señala el art. 6° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 28719 del Boleto Turístico determina la conformación del Comité de Coordinación del Boleto Turístico, el cual contar con la participación de un representante de las Municipalidades.

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de las Municipalidades.

Con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°029-2019-AMPN de fecha 18 de Enero del 2019, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal ING. ADM. ANTONIO GERMAN RODRIGUEZ ARGUEDAS, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los representantes de la Municipalidad Provincial de Nasca, que integraran el Comité de Coordinación del Boleto Turístico de Nasca según detalle:

TITULAR:

SR. JULIO OSCAR ELIAS LUCANA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca.

SUPLENTE:

LIC. CESAR WILLIAMS BARRIOS CASTAÑEDA
Gerente de Turismo y Desarrollo Económico

ARTICULO SEGUNGO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, hacer de conocimiento al Ministerio de Cultura y demás unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Ing. Adm. Antonio Germán Rodríguez Arguedas
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 08 FEB 2019

ABOG. ISAAC A. BARRIENTO RIVERA
REDATARIO